



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.**

CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCL/AG/003/24

PROMOVENTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS SIMPLES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Colón, Querétaro, a veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Colón anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Lcda. Claudia Castañeda Toledo.
Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Colón



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Colón



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.**

CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCL/AG/003/24

PROMOVENTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS SIMPLES

Colón, Querétaro, a veintidós de mayo de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por Aurea Sánchez Robles, representante propietario del Partido Político Revolucionario Institucional ante este Consejo, recibido en fecha veinte de mayo del presente año, bajo el folio 0000183 en oficialía de partes de este Consejo Municipal de Colón; mediante el cual solicita copias simples de las actas circunstanciadas levantadas con el motivo del conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, asimismo solicita un checklist de los materiales que contendrán los paquetes electorales a utilizarse el día de la jornada electoral el dos de junio.

Con fundamento en el artículo 86, fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por uno solo de sus lados.

SEGUNDO. Certificación. Se acuerda favorable la expedición de copias simples de las actas circunstanciadas levantadas con el motivo del conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, asimismo la solicitud de checklist de los materiales que contendrán los paquetes electorales a utilizarse el día de la jornada electoral el dos de junio.

TERCERO. - Agregar. Se ordena agregar el escrito de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surta los efectos legales conducentes.

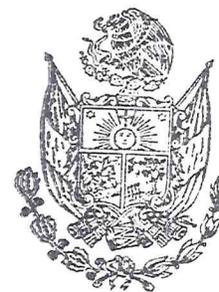


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----

Lcda. Claudia Castañeda Toledo
Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Colón.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Colón